

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U. 2021 - 2024

1. INTRODUCCIÓN

Todo ejercicio de Planeación Institucional involucra el desarrollo de varios elementos clave como lo son: la planeación estratégica, la planeación operativa, el seguimiento y la evaluación, y la rendición de cuentas. Cuando se realiza una adecuada planificación de estos elementos, es posible establecer lazos claros entre las iniciativas del pasado, del presente y del futuro, con los resultados esperados en el corto, mediano y largo plazo.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, opera mediante la implementación de siete 7 dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada agrupando las diferentes políticas de gestión y desempeño institucional que permitirán a la entidad la implementación del modelo de forma adecuada y sencilla. ha sido diseñada por un equipo de trabajo para ser puesta a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y posterior aprobación y adopción a través de un acto administrativo.

2. MARCO CONCEPTUAL

La Política de Planeación Institucional plantea en primer lugar el marco de análisis del diagnóstico institucional, seguido de una breve contextualización del direccionamiento estratégico, haciendo claridad entre lo que implica realizar planeación estratégica y los alcances de la planeación operativa. También señala las particularidades objetivas, misión, visión y ejes estratégicos tomando como referente el Plan de Desarrollo 2021 – 2024 “Ser, Hacer y Trascender” el cual se constituye en la ruta de navegación del TdeA.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión desarrolla siete dimensiones operativas, dentro de las que se encuentra la dimensión de Direccionamiento Estratégico, en la que se concibe la Planeación Institucional como un mecanismo para reflexionar sobre diferentes aspectos:

- Propósitos fundamentales y norte institucional para el cual fue creada la entidad.
- Prioridades identificadas por la entidad en el Plan de Desarrollo del Tecnológico de Antioquia 2021 - 2024 "Ser - Hacer - Trascender" 2021 – 2024
- Formular y medir indicadores de desempeño institucional.
- Formular e implementar Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como mecanismo garante de la Transparencia Institucional.

Finalmente, se presenta el Plan de Acción como herramienta de cumplimiento al Plan de Desarrollo para fortalecer la planeación institucional, a fin de encontrar cada día mejores prácticas y métodos que hagan posible alcanzar nuestros propósitos misionales y, de otro lado, mejorar los métodos de medición, control y rendición de cuentas, en función de la mejora continua de los procesos del TdeA.

Siendo la política de planeación institucional parte de la segunda dimensión de MIPG: Direccionamiento Estratégico y Planeación, esta dimensión tiene el propósito de permitir a la Institución definir la ruta estratégica que guíe la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los grupos de valor de la institución.

3. **NORMATIVIDAD**

- Constitución Política.
- Ley 30 de 28 de diciembre de 1992: “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 152 de 15 de julio de 1992: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 115 de 1994: “Por la cual se expide la Ley general de educación”.
- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
- Ley 749 de 19 de julio de 2002: “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica”.
- Ley 1188 de 2008: “Por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Artículo 74.
- Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto 1075 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el cual se prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión, Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG.

- Ordenanza No. 11 de 20 de junio de 2016: “Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa En Grande” 2016-2019”.
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 2936 de 2017: “Por el cual se Reglamenta la Política Departamental Estrategia de Ecosistemas de Innovación”.
- Decreto 1280 de julio 25 de 2018: “Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 01 de 2018 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado.
- Documento CONPES 3918 de 15 de marzo de 2018: “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia” ▪ Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”.
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que las entidades públicas deben direccionar su gestión al cumplimiento de los objetivos misionales, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro de sus dimensiones operativas establece en su dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación la gestión basada en procesos soportada en identificación de riesgos y definición de controles que asegure el cumplimiento de la gestión institucional. Los ejes estratégicos condensan los principales objetivos de las entidades y delimitan las apuestas más importantes en torno a las estrategias que se desean implementar.

La política de planeación institucional debe estar fundamentada en un principio básico para abordar un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, y es precisamente que la Institución tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enfoque su mayor esfuerzo en lo que debe y tiene que hacer; para quién lo debe hacer, tener claro, a qué grupo de valor dirige sus servicios; y cuáles son las

necesidades que debe atender de esos grupos de valor, cuáles son los derechos que les debe garantizar como Institución pública; y definir las prioridades identificadas por la Institución de acuerdo a las propuestas efectuadas por la ciudadanía y grupos de valor establecidas tanto en los planes de desarrollo, planes de acción y presupuesto asignado, teniendo en cuenta el marco normativo que rige la actuación de la entidad.

La política de planeación Institucional tiene por propósito la articulación permanente entre los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y control, elementos que se constituyen en principios fundamentales de una adecuada gestión integral, que requiere retroalimentación constante y mejoramiento continuo para rediseñar los instrumentos, herramientas y estrategias de la planeación estratégica y operativa de la Institución.

5. OBJETIVO

Definir las directrices que orienten a Tecnológico de Antioquia I.U. al logro de generación de valor publico articulando los procesos de planeación, seguimiento y evaluación y control de la gestión institucional, que satisfagan las necesidades de nuestros grupos de valor y de interés.

6. ALCANCE

La política de Planeación Institucional del Tecnológico de Antioquia I.U. está integrada por el propósito fundamental para el cual fue creada la entidad, Caracterización grupos de valor, Metas estratégicas que son plasmadas en el Plan de Desarrollo, Diagnóstico de capacidades y entorno, Indicadores y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La implementación de la política de planeación Institucional, a cargo de la Dirección de Planeación, requerirá la ejecución de algunas actividades de gestión como realizar un análisis preliminar sobre el propósito fundamental de la Institución, aspectos que se analizan en el marco normativo y la caracterización de sus grupos de valor. Por otro lado, Efectuará un diagnóstico de capacidades y entornos, donde la Institución analice y priorice sus capacidades (estructura, procesos, recursos, entre otros) todos estos necesarios para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados.

A la luz del Plan de desarrollo, se deben formular los objetivos estratégicos, que se constituyen en los propósitos o logros que la Institución espera alcanzar en el mediano y largo plazo.

Formular los planes de acción anuales, los cuales deben tener en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612

de 2018, para el ejercicio de planeación la Institución desarrolla su propia dinámica según la capacidad organizacional y estilos de dirección.

Hacer uso de los indicadores, ya que son necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos

Se deben realizar permanentemente ajustes a los indicadores de los planes de acción según sea necesario, para garantizar el cumplimiento de las metas.

Por último, se deben formular los lineamientos para la gestión del riesgo que definan claramente el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales.

7. DIAGNÓSTICO

Con el diligenciamiento del Autodiagnóstico de la Política de Planeación Institucional de MIPG, se puede evidenciar que el Tecnológico de Antioquia I.U., presenta un avance en la implementación del Plan de mejoramiento y la política de un 80%, ubicándose en un nivel medio de perfeccionamiento, pero aún requiere fortalecer su implementación con el fin de mejorar el desempeño y fortalecer las capacidades Institucionales para la prestación de los servicios públicos.

8. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Planeación Institucional

La Planeación Institucional definida como resultado de un proceso de participación de sus grupos de valor, Orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, con los recursos necesarios que aseguren su cumplimiento, soportada en un esquema de medición para su seguimiento y mejora, con riesgos identificados y controles definidos para asegurar el cumplimiento de gestión institucional que incorpore las acciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG.

Para el fortalecimiento de la Planeación Institucional se requiere del compromiso de todos y determinar el quehacer de cada uno, así como su aporte a la estrategia institucional, el logro de las metas estratégicas y los resultados propuestos, brindando una mejor calidad de vida institucional para satisfacer las necesidades y problemas sociales que a los que la entidad está llamada a resolver.

El desarrollo de este proceso llevará al Tecnológico de Antioquia I.U. a brindar espacios de planeación participativa trabajando de la mano de la comunidad y sus grupos de valor, dando cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de desarrollo en el ámbito social, económico, Institucional y Ambiental buscando la articulación institucional y alianzas estratégicas, así como la inclusión de mejores prácticas.

9. DIRECTRICES GENERALES DE LA POLÍTICA

Las directrices de la Política de Planeación Institucional en del Tecnológico de Antioquia I.U., se desarrollan en los instrumentos, las guías, manuales, los procedimientos, normatividad y actos administrativos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y mediante los cuales se exprese la entidad y que estén relacionados con el proceso de Planeación Institucional.

10. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN FÍSICA Y ELECTRONICA

El Tecnológico de Antioquia I.U. implementará los estándares de Planeación Institucional, en cualquier medio y soporte, en concordancia con las directrices emanadas del DAFP – DNP y el Ministerio de las TIC’s, MIPG y demás normas relacionadas.

Los Instrumentos de Planeación Institucional que implementará el Tecnológico de Antioquia I.U. son los siguientes:

- Plan de Desarrollo 2021 - 2024. “Ser, Hacer y Trascender”
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- Misión
- Visión
- Indicadores de Gestión
- Política de Administración del Riesgo
- Mapa de riesgos de Gestión (MECI)
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Mapa de riesgos anticorrupción
- Racionalización de trámites
- Atención al ciudadano
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

11. ARMONIZACION Y COORDINACION

La política de Planeación Institucional se armonizará en concordancia con los que imparte el DNP y el DAFP que al interior de la entidad las implementará la Dirección

de Planeación; el MIPG coordinado por la Dirección de Planeación y en colaboración Control Interno y los demás procesos desarrollados por el Tecnológico de Antioquia I.U. De igual forma la Política de Planeación Institucional estará articulada con los planes de desarrollo nacional, departamental y el direccionamiento estratégico. También se buscará la articulación interinstitucional y alianzas estratégicas, así como la inclusión de mejores prácticas.

12. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

La Política de Planeación Institucional del Tecnológico de Antioquia I.U., cuenta con un componente de seguimiento y control que permitirá realizar una mejora continua mediante la identificación de procesos exitosos, así como los riesgos a los que está expuesta la administración en el desarrollo diario de su propósito fundamental. El control es el examen de eficiencia y eficacia de los recursos públicos, determinando mediante la evaluación realizada por cada dependencia a los procesos administrativos, mediante la utilización de indicadores de desempeño, los cuales permitirán efectuar seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad.

El seguimiento corresponde a la Oficina de control Interno, mediante la medición y evaluación de forma independiente de la eficiencia y eficacia de la gestión, asesorando al equipo de Planeación en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la implementación de planes de mejoramiento con los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

13. INDICADORES

Nombre del indicador: Atención de planes de mejoramiento

Índice: % de cumplimiento de los planes de mejoramiento

Nombre del indicador: Satisfacción de los grupos de valor

Índice: Promedio de los niveles de satisfacción evaluados cada trimestre

14. OTRAS DISPOSICIONES

Algunas de las actividades a desarrollar en marco del Plan de Acción derivado de la aplicación del autodiagnóstico de la dimensión 2:

- Liderar procesos de planeación por medio de la estimación anual de ingresos y gastos y la gestión de proyectos estratégicos ante entidades de orden nacional y territorial para la consecución de recursos.
- Apoyar los procesos de toma de decisiones, mediante el reporte de estadísticas institucionales y la rendición anual de cuentas.

- Administrar el banco de proyectos para la asignación del Plan Operativo Anual de Inversión –POAI-
- Promover la cultura de la participación colectiva de los grupos de valor y de interés.

15. VIGENCIA

Una vez aprobada esta Política por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la política de Planeación Institucional del Tecnológico de Antioquia I.U. rige a partir de la promulgación del Acto Administrativo que ordene su implementación.

JONATHAN BEAN MOSQUERA

Revisó y Aprobó

VIVIANA PARRA GAVIRIA

Elaboró